 <b>Universidad Zaragoza</b> 1542	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DE PERSONAL</b>
	<b>PERSONAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN / TRANSFERENCIA</b> <i>Con cargo a financiación externa de carácter finalista</i>

Con fecha de 13 de febrero de 2020 se aprobó por la Gerencia un nuevo procedimiento para la contratación de personal de apoyo a la investigación, que dejó sin efectos al vigente desde 2013, en cuya introducción se disponía lo siguiente:

“En atención a las recomendaciones de los informes de fiscalización realizados por la Cámara de Cuentas de Aragón, desde 2013 quedó establecida en la Universidad de Zaragoza la obligatoriedad de efectuar por convocatoria pública la selección del personal de administración y servicios (PAS) para cubrir puestos de trabajo vinculados a proyectos, programas o ayudas de investigación, para garantizar la participación concurrente de todos los candidatos.

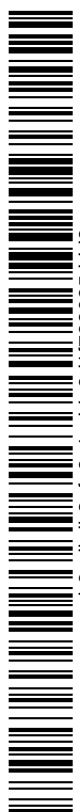
Teniendo en cuenta que, en múltiples ocasiones, por los tiempos de ejecución, era precisa la máxima agilidad en la incorporación al trabajo, se formalizó un procedimiento de selección simplificado o abreviado que, respetando en todo caso los principios constitucionales y estatutarios de los que traía causa, no supusiera una gestión especialmente onerosa para el desarrollo de la labor de investigación para la que se precisaba el personal a contratar (*Resolución de 23 de julio de 2013, de la Gerente de la Universidad de Zaragoza*).

Este procedimiento fue completado con instrucciones concretas sobre el contenido de la obra o servicio (*Resolución de 11-01-2017 sobre el contenido de la obra o servicio*), el régimen jurídico del personal (*Resolución de 18-09-2017 sobre el régimen jurídico del PAS de apoyo a la investigación*), y sobre contratación y concatenación de contratos (*Instrucción del Rector y del Gerente de la Universidad de Zaragoza relativa a la aplicación de lo establecido en la DA 34 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado de 2017, en lo que se refiere a la contratación de figuras de profesorado y a la contratación de PAS de investigación, desarrollada por la Instrucción del Gerente de 26-09-2018 –CI U02100015i1800018240*).

Recientemente, el *Real Decreto-ley 3/2019, de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Universidad* ha modificado la Disposición adicional vigesimotercera de la *Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación* incorporando la posibilidad de contratación indefinida en determinados supuestos. Concretamente, establece que las administraciones públicas, organismos públicos, universidades públicas y otras entidades del sector público consideradas agentes de ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo con el artículo 3.4 de la *ley 14/2011*, que no tengan ánimo de lucro, podrán realizar contratos indefinidos, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y concurrencia, para la ejecución de planes y programas públicos de investigación científica y técnica o de innovación y financiados mediante consignaciones presupuestarias anuales consecuencia de ingresos externos de carácter finalista, de conformidad con lo previsto en la *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria*, vinculados a la duración de los correspondientes planes y programas.


En virtud de esta regulación, se redactó la *Instrucción de 14 de marzo de 2019, del Gerente de la Universidad de Zaragoza, sobre las modificaciones introducidas en el Real Decreto-ley 3/2019, de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Universidad relativas a tramitación de contratos menores y a la gestión de RR.HH. con cargo a planes, programas, contratos y proyectos de investigación en la Universidad de Zaragoza*. En ella se establece que, para dar cumplimiento a esta posibilidad legal, el Rector de la Universidad de Zaragoza, a propuesta de sus Institutos Universitarios de Investigación y Otros Centros de Investigación, podrá autorizar la creación de los citados planes y programas siempre que los recursos tengan, o hayan tenido, un origen externo y carácter finalista (recursos liberados y equivalentes). Los citados planes y programas deberán contener, como mínimo, objetivos, líneas de desarrollo, duración, recursos humanos necesarios y la previsión anual de consignaciones presupuestarias para su implementación. De estos planes y programas se informará al Consejo de Gobierno.

En este caso, los contratos indefinidos para implementar estos planes y programas deberán ser consecuencia de un procedimiento de selección que respete los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y concurrencia, así como las posibles medidas relativas a la contratación que establezcan las leyes de presupuestos generales. No obstante lo anterior, siendo una figura contractual que permite una mayor estabilización, tal y como está prevista en el *Real Decreto-ley 3/2019*, no se trata de un marco contractual permanente puesto que es una figura vinculada



b9adb2efe6a1adda9d1f793085ddd3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b9adb2efe6a1adda9d1f793085ddd3>

CSV: b9adb2efe6a1adda9d1f793085ddd3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	27/05/2020 18:28:00	



a la duración de los correspondientes planes y programas, por tanto se entiende que no deberá computar en las posibles tasas de reposición que se establezcan legalmente.

En todo caso, las posibles indemnizaciones por despido o cese deberán estar previstas y serán imputadas a los citados proyectos, planes o programas.

Por otra parte, y en el mismo sentido que lo ya recogido en la reciente Ley 17/2018, de 4 de diciembre, de Investigación e Innovación de Aragón en su disposición adicional quinta, la modificación introducida por el citado Real Decreto-ley 3/2019 posibilita la aplicación en la Universidad de Zaragoza, como agentes de ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, de la excepción de no aplicación relativa a la duración máxima del contrato por obra y servicio y de la relativa al límite de encadenamiento de contratos (artículos 15.1.a y 15.5 del Estatuto de los Trabajadores respectivamente). Eso sí, siempre que se trate de contrataciones para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica a que se refieren los artículos, 20.2, 26.7 y 30 de la Ley de la Ciencia.

Por ello, la Instrucción de 14 de marzo de 2019, establece que podrá acogerse a las excepciones citadas en el párrafo anterior todo el personal técnico laboral contratado para la realización de un proyecto específico de investigación científica y técnica recogido en el artículo 30 de la citada Ley de la Ciencia, entendiendo por personal técnico laboral todo aquel que por razón de especialización o competencia desarrolle su actividad en alguna o varias de las siguientes labores: la tecnología aplicada, la planificación, administración y control de centros, proyectos y actividades, así como funciones que requieran competencias técnicas obtenidas a través de titulaciones específicamente requeridas.

En todos estos casos, el contrato por obra y servicio deberá estar vinculado a un único proyecto específico de investigación científica y técnica, y contener las funciones claramente delimitadas en un marco temporal determinado. Entendiendo que todo proyecto es un conjunto de planes, ideas y acciones concretas que deben desarrollarse de forma coordinada para alcanzar una meta u objetivos en un tiempo previsto.

En este sentido, se entenderán comprendidos como proyectos específicos de investigación científica y técnica todos aquellos que estén formalmente sustanciados como tal y desarrollados con esa finalidad, con recursos propios o externos, desarrollados por investigadores a través de subvenciones de carácter público, o mediante la firma de convenios o contratos del art. 83 de la LOU, siempre que exista un objeto concreto finalista, carente de carácter permanente, siendo en este caso estructural.

Por último, también pueden existir otros fondos financiadores distintos de los descritos, con cargo a los cuales se pueden sustanciar contratos de obra o servicio, pero que no quedarán exentos de la aplicación de las reglas de artículos 15.1.a y 15.5 del Estatuto de los Trabajadores.

Por todo lo que antecede, parece oportuno actualizar el procedimiento aprobado por la Resolución de 23 de julio de 2013 para incluir las novedades señaladas, así como para completarlo, recogiendo los trámites relativos no sólo a la selección y formalización del contrato laboral, sino también los que afectan a su continuidad y fin".

Mediante la Instrucción de Secretaría General 1/2020, de 6 de mayo, se dio plena entrada en vigor al artículo 9.e) del Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprobó el Reglamento del Registro Electrónico General de la Universidad, que establece que están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Universidad para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo los miembros de la comunidad universitaria, salvo los estudiantes de la Universidad de la Experiencia.

Por otra parte, la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, así como la reciente aplicación de las medidas de desescalada contempladas en el Plan para la transición hacia una nueva normalidad del Gobierno de España, supone un marco que nos debe servir para impulsar la tramitación de los procedimientos por medios electrónicos.

Por ello, esta Gerencia resuelve aprobar el siguiente procedimiento relativo a la contratación de personal de apoyo a la investigación y/o transferencia con cargo a financiación externa, por medios electrónicos, que sustituye al aprobado por la Resolución de 13 de febrero de 2020.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b9adbdb2efe6a1adda9d1f793085ddd3>

CSV: b9adbdb2efe6a1adda9d1f793085ddd3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	27/05/2020 18:28:00	



**PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN**  
Con cargo a financiación externa de carácter finalista:

NUEVO CONTRATO				
Trámite	Tramitador	Si selección por convocatoria:	Si selección por lista:	Plazo (1) (días hábiles)
Inicio del procedimiento	Solicitante (Resp. Pyto./ Programa/ Fondo financiador)	Impreso <b>SOLICITUD DE SELECCIÓN. SERVICIOS-ANEXO I-</b> [eFirma en cascada: 1º Responsable del Proyecto y 2º Área RRHH]	-----	-
		Impreso <b>SOLICITUD DE SELECCIÓN. BAREMO-ANEXO II-</b> [eFirma en cascada: 1º Resp. Pyto. y 2º Área RRHH]		
		Impreso <b>SOLICITUD DE SELECCIÓN</b> [eFirma en cascada: 1º Responsable del Proyecto y 2º Responsable Oficina gestora, tras Vº Bº de Vicegerencia de Investigación]		
Conformidad y reserva provisional	Área investigación	Comunicación Interna a Sección de Selección y formación (SELFOR): <b>SOLICITUD DE SELECCIÓN</b> adjuntando Anexos I y II		
Petición	Oficina gestora	Comprobación de que consta toda la información, documentos y firmas correctamente, para poder preparar la convocatoria (aceptación CI).		Lo que proceda
Validación	SELFOR			
Proceso de selección	SELFOR	Publicación de la convocatoria en eTOUZ	-----	1 día
	Candidato	Presentación solicitudes		5 días
	SELFOR	Publicación de listas provisionales		máx. 2 días
	Candidato	Subsanación de solicitudes		3 días
	SELFOR	Publicación de listas definitivas [Si ningún candidato queda excluido en la publicación de la lista provisional, quedará elevada a definitiva en el mismo acto]		máx.3 días
	Comisión	Constitución de la Comisión de Selección (2) y actuaciones		A decidir por Presidente
	Comisión	Resolución provisional		mín 1 día
Determinación candidato a contratar	Candidato	Reclamaciones		3 días
	Comisión [SELFOR si se acude a lista]	Resolución definitiva [Propuesta de candidato a contratar y elaboración de lista de espera]	Selección 1er. candidato de la lista de empleo.	máx. 3 días
Nuevo contrato	Solicitante	Envío del Impreso <b>COMPROMISO (ANEXO III)</b> a SELFOR [eFirma del Resp. Proyecto]		-
Inicio contratación	SELFOR	Envío Impreso <b>NUEVO CONTRATO. INICIO</b> a jsecpas@ [correo de her@ldo a jsecpas]		
Reserva de crédito	Sección PAS	Valoración del coste en Impreso <b>NUEVO CONTRATO. RESERVA DE CRÉDITO-ANEXO IV-</b> [eFirma en cascada: 1º Sección PAS]		1 día
	Oficina gestora	Confirmación de la reserva en Impreso <b>NUEVO CONTRATO. RESERVA DE CRÉDITO-ANEXO IV-</b> [eFirma en cascada: 2º Responsable Oficina gestora]		1 día
Formalización del contrato	Sección de PAS	<b>CONTRATO</b> [eFirma en cascada: 1º PAS contratado y 2º Gerente]		máx. 3 días

(1) Los días señalados en el apartado "Plazo" se refieren a días hábiles. Se estima el transcurso de veintiséis días hábiles desde la publicación de la convocatoria hasta la materialización de la contratación o nombramiento por obra o servicio. Las actuaciones para la selección de PAS indefinido se prolongarán, dentro de los límites marcados por la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo, dependiendo del contenido de la Fase 2 de selección.

(2) La Comisión de selección estará integrada por el responsable del proyecto/programa/fondo financiador o persona en quien delegue, dos miembros propuestos por éste y un efectivo del Servicio de PAS, que actuará como secretario, con voz, pero sin voto. Además, no podrá formar parte ni el personal de elección, ni el interino ni el eventual.

[Los puestos de trabajo de carácter administrativo, para cuyo desempeño no sea necesaria especificación o algún requerimiento distintivo, podrán ser cubiertos mediante llamamiento a las listas de empleo temporal existentes equivalentes a las distintas categorías laborales. Este sistema garantiza la inmediatez de incorporación del empleado y determina el efectivo y previo cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.]



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/b9adbb2efe6a1adda9d1f793085ddd3>

CSV: b9adbb2efe6a1adda9d1f793085ddd3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	27/05/2020 18:28:00	



CONTINUIDAD DEL CONTRATO			
Trámite	Tramitador		Plazo (días hábiles)
Inicio del procedimiento	Solicitante (Resp. Pyto./ Programa/ Fondo financiador)	Impreso <b>SOLICITUD DE CONTINUIDAD DE CONTRATO</b> [eFirma en cascada: 1º Responsable del Proyecto]	Mín. 11 días anteriores a la fecha de control
Conformidad y reserva de crédito	Unidad admva. (área investigación)	Impreso <b>SOLICITUD DE CONTINUIDAD DE CONTRATO</b> [eFirma en cascada: 2º Responsable Oficina gestora, tras Vº Bº de Vicegerencia de Investigación]	
Petición	Oficina gestora	Comunicación Interna a Sección de PAS: Impreso <b>SOLICITUD DE CONTINUIDAD DE CONTRATO</b>	
Validación	Sección PAS	Comprobación de que consta toda la información para dar trámite (aceptación CI).	1 día
Formalización	Sección de PAS	Actualización de fecha de control	1 día

FINALIZACIÓN DEL CONTRATO			
Trámite	Tramitador		Plazo (días hábiles)
<b>CESE POR FIN DE OBRA O SERVICIO</b>			
Inicio del procedimiento	Solicitante (Resp. Pyto./ Programa/ Fondo financiador)	Impreso <b>SOLICITUD FIN DE CONTRATO OBRA/SERVICIO</b> [eFirma en cascada: 1º Responsable Pyto. y 2º Responsable Oficina gestora]	Mín. 21 días anteriores a la fecha de cese
Petición	Oficina gestora	Comunicación Interna a Sección de PAS: Impreso <b>SOLICITUD FIN DE CONTRATO OBRA/SERVICIO</b>	
Validación	Sección de PAS	Comprobación de Indicadores de cumplimiento (aceptación CI).	Mín. 11 días anteriores a fecha de fin o/s
Formalización	Sección de PAS	<b>CESE</b> [eFirma en cascada: 1º Gerente y 2º PAS contratado]	máx. 3 días
<b>CESE POR CAUSAS OBJETIVAS</b>			
Justificación	Solicitante (Resp. Pyto./ Programa/ Fondo financiador)	Comunicación Interna a VGRH: <b>INFORME JUSTIFICATIVO</b> [eFirma del Responsable del Proyecto]	
Impulso	VGRH	Comunicación interna a Oficina gestora para inicio procedimiento Reenvío CI por her@ldo a SPASyN, anexando <b>INFORME JUSTIFICATIVO</b>	
Petición y reserva de crédito	Oficina gestora	Comunicación Interna a Sección de PAS: Impreso <b>SOLICITUD FIN DE CONTRATO POR CAUSAS OBJETIVAS</b> [eFirma en cascada: 1º Responsable Pyto. y 2º Responsable Oficina gestora, tras Vº Bº de Vicegerencia de Investigación]	Mín. 21 días anteriores a la fecha de cese
Formalización	Servicio de Personal (SPASyN)	Puesta a disposición de la indemnización	Mín. 11 días previos a fecha de cese (1)
		Notificación del cese al trabajador	

(1) De no cumplir con este plazo, habrá que abonar el importe correspondiente al preaviso no observado.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, por Alberto Gil Costa, Gerente en funciones (Resolución de 13 de febrero de 2020, del Rector en funciones).

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/b9adbb2efe6a1adda9d1f793085ddd3>

CSV: b9adbb2efe6a1adda9d1f793085ddd3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	27/05/2020 18:28:00	